



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 10 de Marzo de 2009 - Número 4589

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

633.- Orden de fecha 2 de marzo de 2009, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación urgente, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes para la adjudicación de las obras de "Alumbrado público en la conexión Mustafa Arruf con Urbanización Miró".

634.- Orden de fecha 5 de marzo de 2009, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de valoración de "Instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público en Carretera de Rostrogordo".

635.- Orden de fecha 5 de marzo de 2009, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de valoración de "Alumbrado público en la Carretera de la Purísima".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

636.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a aprobación inicial del reglamento regulador de medidas para la inclusión social.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

637.- Notificación de expediente sancionador a D. Mohamed Ahmed Al-Lal.

638.- Notificación de expediente sancionador a Multicines El Real, S.L.

639.- Notificación de expediente sancionador a D.ª Vanesa Moreno Santiago.

640.- Notificación de expediente sancionador a D. Aisa Aisa Salhi.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

641.- Orden n.º 62 de fecha 2 de marzo de 2009, relativa a creación de fichero para usuarios del

programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Consejería de Cultura y Festejos

642.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a desistimiento del procedimiento del contrato de arrendamiento de la explotación de la Residencia de Estudiantes y Deportistas.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

643.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 27 de febrero de 2009, relativa a declaración institucional con motivo de la celebración del día 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer".

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

644.- Notificación a Novoyin, S.L. relativa a "Ocupación de la vía pública con alcantarillado" de las obras en la C/. Marqués de Montemar, 22.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

645.- Notificación orden de legalización de obras a D. Miloud Hassan Amar, promotor de las obras del inmueble sito en la Avda. Julio Ruiz de Alda, n.º 57.

646.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a aprobación inicial del expediente de transformación de usos en parcela situada en calle Villegas, n.º 7, esquina calle Pradilla, n.º 8.

647.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 6/2009, seguido a instancias de D.ª Isabel María Bernal Pérez.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

648.- Notificación a D. Abdelmayid Chaouqui Ahmed, relativa a iniciación de expediente de acción subsidiaria del inmueble sito en la calle General Pareja, 7.

**Consejería de Seguridad Ciudadana
Secretaría Técnica**

649.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P. Abreviado 955/2008 6, seguido a instancias de D. Juan José Brecia Rodríguez

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

650.- Notificación de expedientes a propietarios de embarcaciones abandonadas a Samina y otros.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

651.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 86/2009, a D. Hitan Hamed Amar.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

652.- Notificación reclamación de deuda a Incomisa, S.L. y otros.

653.- Notificación providencia de apremio a D. Zougaghi Zougaghi Ahmed.

654.- Notificación providencia de apremio a D. Romero Giménez, Basilio.

655.- Notificación providencia de apremio a D.ª Rodríguez Arias, Eva.

656.- Notificación providencia de apremio a Melilla África, S.A. y otros.

657.- Notificación a D. Mohamed Abdelkader, Hamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 2

658.- Notificación de sentencia a D. Hassan Bachir Lahsen en Juicio de Faltas 274/2008.

659.- Notificación de sentencia a D. Hamida Mohamed y D. Mohamed Al-Lal Abdeselam, en Juicio de Faltas 281/2008.

660.- Notificación y requerimiento a D.ª Fadma Mohamed Hamed y otros en Juicio de Faltas 248/2006.

661.- Notificación de sentencia a D. Abaali Aziddine en Juicio de Faltas 183/2008.

662.- Citación a D. Hamed Rojal, en Juicio de Faltas 359/2008.

663.- Notificación de sentencia a D.ª Pilar Pérez Martínez y D. Abdeselam Mimun Mohamed, en Juicio de Faltas 157/2008.

664.- Notificación de sentencia a D. Francisco Emanuel Guerrero Segura, en Juicio de Faltas 189/2008.

665.- Notificación de sentencia a D. Hassan Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 313/2008.

666.- Notificación de sentencia a D.ª Sonia Alvarado Mira, en Juicio de Faltas 301/2007.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

667.- Notificación a D. Mimoun Karzazi Dahmani, en procedimiento verbal desahucio falta pago 372/2008.

Juzgado de Instrucción N.º 3

668.- Notificación de sentencia a D.ª Habiba Mohamed Amar y D.ª Milouda Begraoui, en Juicio de Faltas 571/2008.

669.- Notificación de sentencia a D.ª Patricia Sánchez Ahmed y D. Victor Manuel Gutiérrez Kasen, en Juicio de Faltas 797/2008.

670.- Notificación de sentencia a D.ª Hayat El Marbouhi, en Juicio de Faltas 705/2008.

671.- Notificación de sentencia a D. Hamida Yousfi Talhaoui, en Juicio de Faltas 421/2008.

672.- Notificación de sentencia a D. Al Lal Amarouch Mohamed "Salhi", en Juicio de Faltas 766/2008.

673.- Notificación de sentencia a D. Teyani Mohand Mohamed y otros, en Juicio de Faltas 753/2008.

674.- Notificación de sentencia a D. Manuel Miguel Fernández Ramírez, en Juicio de Faltas 718/2008.

675.- Notificación de sentencia a D. Eusebio Andrés Garnacho González, en Juicio de Faltas 681/2008.

676.- Notificación de sentencia a D.ª Yamina Sghiri, en Juicio de Faltas 57/2009.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

677.- Notificación de edicto en procedimiento concurso de acreedores 435/2008.

Juzgado de Instrucción N.º 5

678.- Notificación de sentencia a D. Agustín Heredia Carmona, en Juicio de Faltas 476/2008.

679.- Notificación de sentencia a D. Ahmed Kardouz, en Juicio de Faltas 700/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

633.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 02 de marzo de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes para la adjudicación de las obras de "Alumbrado Público en la Conexión Mustafa Arruf con Urbanización Miró".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Alumbrado Público MUSTAFA ARRUF/09.

2. Objeto del contrato: "ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CONEXIÓN MUSTAFA ARRUF CON URBANIZACIÓN MIRÓ".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
a)	Oferta Económica	80 Puntos.
b)	Menor Plazo de Ejecución de la Obra	10 Puntos.
c)	Mayor número de días de contrato de trabajo	10 Puntos

4. Presupuesto base de licitación: 9 0.512,24 €. (Presupuesto BASE: 83.807,63 €, IPSI: 6.704,61 €).

5. Garantías: provisional: 2.514,23€, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página {www.melilla.es} de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Debido a que este proyecto tiene un presupuesto base de licitación inferior a 350.000,00 €, no se exige clasificación.

a) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 04 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

634.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de marzo de 2009, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, con varios criterios de valoración, de "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA DE ROSTROGORDO."

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: INSTALACIÓN ELÉCTRICA CTRA. ROSTROGORDO/09.

2. Objeto del contrato: "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA DE ROSTROGORDO.".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: TRES (03) MES

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Urgente.

c) Forma: Con varios criterios de valoración.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Mejor Oferta económica	80 P
2	Menor plazo de ejecución de la obra	10 P
3	Mayor número de días de contrato de trabajo	10 P

4. Presupuesto base de licitación: 135.217,38.-€, desglosado en: Presupuesto: 125.201,28.-€, IPSI 4%: 10.016.10.-€

5. Garantía Provisional: 3.756,04.-€, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No es necesaria Clasificación.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

- d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:
 - e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- 9'. Aperturas de ofertas:
- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
 - c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
 - e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

635.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de marzo de 2009, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, con varios criterios de valoración, de "ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE LA PURÍSIMA."

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: ALUMBRADO CTRA. PURÍSIMA/09.
- 2. Objeto del contrato: "ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE LA PURÍSIMA."
 - a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.
Plazo de ejecución: TRES (03) MES.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Urgente.
 - c) Forma: Con varios criterios de valoración.

Número	Descripción del criterio	ponderación
1	Mejor Oferta económica	80 P
2	Menor plazo de ejecución de la obra	10 P
3	Mayor número de días de contrato de trabajo	10 P

4. Presupuesto base de licitación: 113.070,00.-€, desglosado en: Presupuesto: 104.694,44.-€, IPSI 4%: 8.375,56.-€

- 5. Garantía provisional: 3.140,83.-€; Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Teléfono: 952699131/151.
- e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No es necesaria Clasificación.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 9 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo

CONSEJERIA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

636.- Aprobado inicialmente el Decreto por el que se modifica el Reglamento Regulator de Medidas para la Inclusión Social, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, celebrado el día 27 de febrero de 2009, adoptado en sesión ordinaria, se somete a información pública, mediante publicación de el Tablón de Anuncios de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, por plazo de treinta días hábiles, a efecto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias ante esta Ciudad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulator de las Bases de Régimen Local y en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano, n.º 10, 3.ª planta.

Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación.

Melilla, a 4 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERIA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

637.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador por supuesta infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios, num. 52-C-007/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MOHAMED AHMED AL-LAL.- D.N.I. núm. 45.287.470-X.- Acuerdo de Iniciación correspondiente al Procedimiento Sancionador num. 52-C-007/09, de fecha 29 de enero del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DIAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de marzo de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
P.S. (BOME n.º 4.424 de 10 de agosto de 2007)
La Directora General de Servicios Sociales.
Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERIA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

638.- No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la

Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por supuesta infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios, num. 52-C-017/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la Mercantil interesada: MULTICINES EL REAL, S.L. - CIF. núm. B-52009370.- Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador num. 52-C-017/08, de fecha 27 de enero del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DIAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de marzo de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
P.S. (BOME n.º 4.424 de 10 de agosto de 2007)
La Directora General de Servicios Sociales.
Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERIA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

639.- No habiéndose podido notificar a la interesada, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal, num. 52-SA-011/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo esta-

blecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la interesada: D.^a VANESA MORENO SANTIAGO.- NIF núm. 22.586.571-L.- Escrito de notificación de pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-011/08, de fecha 22 de enero de 2009.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de marzo de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME n.º 4.424 de 10 de agosto de 2007)

La Directora General de Servicios Sociales.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERIA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

640.- No habiéndose podido notificar a la interesada, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal, num. 52-SA-003/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. AISA AISA SALHI.- NIF núm. 45.300.317-T.- Escrito de notificación de pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-003/08, de fecha 22 de enero de 2009.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de marzo de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME n.º 4.424 de 10 de agosto de 2007)

La Directora General de Servicios Sociales.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO

641.- El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, mediante Orden número 62 de fecha de 2 de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

Segundo.- La Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá sus poderes, con el objetivo, entre otros de adoptar medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla ostentando competencias ejecutivas, entre otras, sobre el comercio interior y la industria, a efectos de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad, todo ello de conformidad con los artículos 5 y 22.1, apartados 2 y 3, de la Ley Orgánica 2/95, Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE número 62, de 14 de marzo de 1995).

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007, BOME de 25 de julio, relativo a la distribución de competencias entre las Consejerías, se atribuye a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo las competencias en la materia.

En su virtud,

VENGO EN ORDENAR:

1º.- Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de los usuarios del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, adscrito a esta consejería conforme se especifican en el anexo.

2º.- El titular del órgano responsable del fichero automatizado al que se refiere el punto anterior, en su caso el encargado de su tratamiento, deberán adoptar las medidas que índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos. Ello implica la implantación de las medidas de seguridad exigibles en función de la naturaleza de los datos protegidos, en los términos establecidos en el Real Decreto 1720/ 2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3º.- Los interesados tendrán derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las Comunicaciones realizadas o que se prevea realizar con los mismos.

4º.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

A N E X O I

Denominación del fichero: Usuarios del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Fines y usos: Mantener informados a los usuarios de las actividades que se desarrollan por parte de la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Personas o colectivos afectados: Usuarios del servicio de asesoramiento que se desarrolla por parte de la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Procedimiento de recogida de datos: Datos aportados por los interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

.Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

.Datos de carácter personal: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad, situación laboral, formación, experiencia profesional, preferencias profesionales, motivo de la visita, resultado de la orientación.

Tratamiento: Los datos almacenados tanto en papel como en formato electrónico se tratarán exclusivamente para el fin para el que fueron recabados y únicamente por personal autorizado.

Cesiones de datos previstas: Sociedad Pública Proyecto Melilla S.A. ente instrumental dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Medidas de seguridad: Nivel Alto.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Melilla a 4 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

642.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero del presente año, acordó aprobar la propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura que decía, textualmente:

La abajo firmante, Consejera de Cultura, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno el desistimiento del procedimiento del contrato denominado ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS, en aplicación del artículo 139 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Director General de Cultura con fecha de hoy.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 139.1 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Melilla a 5 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

643.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, aprobó la siguiente.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER":

"El Día Internacional de la Mujer conmemora en todo el mundo la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo en el mundo.

Han transcurrido más tres décadas desde aquel 8 de marzo de 1976, en que se celebrara por primera vez el Día Internacional de la Mujer en el seno de las Naciones Unidas (resolución 32/142), y se convocara a todos los países a que proclamaran, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año para los Derechos de la Mujer.

El 8 de marzo se ha convertido a lo largo de los años en símbolo de las aspiraciones y el reconocimiento de la lucha por los derechos de las mujeres, y si bien la legislación de nuestro país ha avanzado en la consecución de estos derechos en la medida de los compromisos adoptados a nivel internacional, la implementación de esa legislación no siempre está a la altura de las pretensiones máxime cuando este año adquiere una especial significación la crisis económica internacional.

Cuando la tarea de eliminar la discriminación hacia las mujeres apenas da los primeros frutos, la situación económica adversa deviene en cambiar la tendencia, y tal como ha sucedido anteriormente, la desaceleración en el crecimiento y en la creación de empleo ha dado lugar a la caída de los salarios, al incremento del trabajo informal y a agravar la condición de temporalidad y de precariedad que aún hoy caracteriza el trabajo de las mujeres.

La lucha por los "Derechos de la Mujer", no es una mera lucha de género, sino que es una lucha de mujeres y hombres por la libertad y la igualdad de las personas, concienciando, sensibilizando e induciendo a modificar tradiciones y actitudes hondamente enraizadas que prolongan la discriminación, y si bien hace 10 años nadie hablaba de equidad, conciliación o corresponsabilidad, con todo, aún quedan cosas por hacer.

Es por ello que al Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de la importancia de continuar avanzando en la senda de la igualdad; propugna hoy más que nunca la fuerza de este derecho como motor de la transformación, y renueva el compromiso y la voluntad de seguir avanzando hacia una sociedad cada vez mas libre y justa, comprometiéndose, desde su marco competencial, a

.Potenciar su colaboración con el Gobierno de la Nación en el desarrollo y aplicación de las leyes que garantizan la igualdad de oportunidades y la atención integral de las mujeres víctimas de la violencia de género.

.Promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política, económica y social, implementando la "transversalidad" en todas las políticas y programas de nuestra ciudad, instando a los organismos competentes a seguir incorporando en las estadísticas oficiales la desagregación por sexo.

.Continuar avanzando en la consolidación de los servicios y recursos destinados a la información, orientación y asesoramiento de las mujeres, a fin de facilitar su integración social y laboral y su promoción personal, así como, promover la formación de los agentes sociales y los profesionales, desde una perspectiva de género.

.Desarrollar actuaciones de sensibilización social, velando por la difusión del lenguaje no sexista y del concepto de corresponsabilidad como elementos de transformación del pensamiento de una sociedad.

De otro lado, la Ciudad Autónoma insta al Gobierno de la Nación y se compromete en el ámbito de sus propias competencias:

.A formular políticas y a emprender acciones destinadas a promover la empleabilidad y el trabajo digno de las personas, conforme a las conclusiones europeas e iniciativas de la Organización Internacional del Trabajo, como única vía para su integración social.

.A Aumentar los recursos que garanticen de manera efectiva los derechos emanados de la Ley de Igualdad, de la Ley de Dependencia y de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

.A que se establezcan las medidas oportunas para que en el ámbito educativo se desarrollen

políticas que incluyan en el programa escolar valores de igualdad y contra la violencia de género.

.A que en el desarrollo normativo y de los planes nacionales, se observe el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma, de manera que se garantice la solidaridad territorial".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

644.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública con Alcantarillado", al promotor NOVOYIN, S.L. con DNI/CIF B-52011822 de las obras que se van a ejecutar en la CALLE MARQUES DE MONTEMAR, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO.- Su solicitud de licencia para Acometida a la red general de alcantarillado, sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 22, ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento, con fecha 16 de febrero de 2009, registrada con el n.º 122.

SEGUNDO.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por Vd. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entenderse desestimada

por silencio administrativo su solicitud, de conformidad con el apdo. 2 del Art. 43 de la Ley 4/99, de 13 de enero, ya que su solicitud tiene como consecuencia el uso del dominio público y/o de los servicios públicos.

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referencia, y de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO.º 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

DEBERA APORTAR:

* Justificante de Pago que acredite el ingreso de la FIANZA de 540.90 €, para garantizar la adecuada reposición de los Servicios Urbanísticos afectados. (El ingreso de dicha fianza se efectuará en el Negociado de Contabilidad sito en el Palacio de la Asamblea).

* Justificante que acredite el abono de 5.31 €, equivalente a las TASAS por la ocupación de 9 metros de vía pública. El importe de la referida tasa deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse en el NEGOCIADO DE RECAUDACION MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente carta de pago.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionada Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. num. 14, de 12 de enero) se le requiere para que en PLAZO DE 10 DÍAS HABLES subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 3 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

645.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MILOUD HASSAN

AMAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en AVDA. JULIO RUIZ DE ALDA, 57, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 20-01-2009, registrada al núm. 165 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiado dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en AVDA JULIO RUIZ DE ALDA, 57, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN DE APROXIMADAMENTE 6 X 4 M2, EN CUBIERTA DE VIVIENDA, CON ELIMINACIÓN DE PATIO INTERIOR.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras."

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. MILOUD HASSAN AMAR, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDAENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto

de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 3 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

646.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2009, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO DECIMO.- EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION DE USOS EN PARCELA SITUADA EN C/. VILLEGAS N.º 7, ESQUINA C/. PRADILLA N.º 8.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

"De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos de parcela para el uso característico de Equipamiento Secundario (Administrativo / Oficinas).

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n. y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Los nuevos parámetros urbanísticos de la parcela son los siguientes:

Tipología	T11 (Equipamiento Secundario administrativo)
Edificabilidad:	3,25 m2/m2 (tras transformación)
Superficie construída PGOU T-5	164,48 m2
Superficie construída propuesta	145,40 m2
Altura máxima	10,00 m / 3 plantas

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, a 4 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

647.- ASUNTO: INFORMANDO REMISIÓN DEL EXPEDIENTE SOLICITUD VIVIENDA EN GARCÍA VALIÑO AL JUZGADO CONTENCIOSO/ADMTVON.º 2 DE MELILLA.

En el expediente 31/1211, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo dando lugar al Procedimiento Ordinario no 6/2009, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Melilla, de fecha 24 de febrero de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por ISABEL MARÍA BERNAL PÉREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la no adjudicación de una casa en propiedad de la promoción de García Valiño, (se adjunta copia de recurso de alzada interpuesto para mejor referencia), dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Organismo en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en dicho órgano.

Lo que le traslado para conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 6 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

648.- Habiéndose intentado notificar a ABDELMAYID CHAOUQUI AHMED en representación de Herederos, el inicio de Expediente de Acción Subsidiaria en inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7 / PRIM 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 344 de fecha 17-02-09 ha dispuesto lo siguiente:

AUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar reparaciones en inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7 / GENERAL PRIM 11.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 16-02-09 en la que se da cuenta de lo siguiente:

En la tramitación del "Expediente de reparaciones" en el inmueble indicado se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 04-04-06M se inicia expediente de reparaciones, en el que se ordena a los HEREDEROS DE AHMED ABDELKADER TIEB, D. FRANCISCO PERAL DEL VALLE Y OTROS, como propietarios del inmueble de referencia, ejecutar en el plazo de UN MES y de conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04, las siguientes medidas correctoras en el inmueble referenciado:

Reparaciones de cornisa y pináculo, grapado y sellado de grietas.

Picado y sellado de fisuras en miradores.

Rascado y repaso de pintura de fachada.

2º.- Tras varias ordenes de reparaciones, y posterior visita de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, comprobando que las obras ordenadas no han sido realizadas, se imponen las siguientes multas coercitivas:

.Multa coercitiva de 150 € por Resolución nº 1429 de fecha 18-06-07.

.Multa coercitiva de 200 € por Resolución nº 2696 de fecha 28-11-07

.Multa coercitiva de 300 € por Resolución nº 2101 de fecha 03-10-08

3º.- Transcurrido el tiempo, y ante la imposibilidad de que por parte de los propietarios, lleguen a un acuerdo para acometer las reparaciones ordenadas, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, Expediente de Acción Sustitutoria de las siguientes obras:

SEGUNDO: Conceder a HEREDEROS DE AHMED ABDELKADER TIEB, REPRESENTADOS POR D. ABDELMAYID CHAOUQUI AHMED, D. FRANCISCO PERAL DEL VALLE Y SOCIEDAD MELILLENSE ARIAS S.L. , propietarios del inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7 / GENERAL PRIM 11, un último y definitivo plazo de UN MES para la total ejecución de las obras.- Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 39.778,65 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se, le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que efectúe las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de UN MES concedido para la ejecución voluntaria sin que ésta se haya llevado a cabo se expedirá certificación de descubierto por el importe indicado para su cobro por la vía ejecutiva, con antelación a al ejecución de las obras.

Una vez ejecutadas éstas se procederá a la valoración definitiva. Reintegrándose la diferencia a favor de la Administración.

El procedimiento ejecutivo de recaudación anticipada se suspenderá mediante el ingreso de la citada cantidad en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose aportar la carta de pago correspondiente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E, núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E, núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 5 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

649.- ASUNTO: NOIIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 955/2008 6,

INSTADO POR D. JUAN JOSÉ BRECIA RODRÍGUEZ CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 16 de enero de 2009, dictada en Procedimiento Abreviado 955/2008 6, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. JUAN JOSÉ BRECIA RODRÍGUEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente nº 2008000000909 tramitado por el Suboficial Jefe de la Policía Local de la Consejería de Seguridad Ciudadana, que motivó la resolución impugnada.

Por lo que se emplaza de conformidad con el artículo 49 de la L.J.C.A. con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 25/3/2009 a las 12:10 horas a posibles interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 05 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN

TRÁMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTES
EMBARCACIONES ABANDONADAS

650.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Nombre de embarcación	Propietario	Expediente
SAMINA	"DESCONOCIDO"	29/08-10
ISLEÑA	"DESCONOCIDO"	29/08-11
CECILIA	"DESCONOCIDO"	29/08-12
CALYPSO 640	"DESCONOCIDO"	29/08-13
OR 3173	"DESCONOCIDO"	29/08-14

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58,59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a 27 de febrero de 2009.

El Secretario. José Manuel Noguero Albán.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 86/2009

651.- Con fecha 04/02/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 08/01/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. HITAN HAMED AMAR, con NIF.: 45297086N y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 03/01/09 a las 02:45 horas, cuando la patrulla de la G. Civil circulaba por la Carretera Rostrogordo de esta Ciudad, observaron a un grupo de personas vociferando, al acercarse para ver lo que sucedía, la denunciada se dirigió a los Agentes con frases tales como: "ME SUDA EL COÑO QUE ME PIDAIS LA DOCUMENTACIÓN. MI NOVIO ES POLICÍA Y OS VAIS A ENTERAR QUE VOSOTROS NO SOIS NADIE. YO NO TENGO PORQUE DEJAR DE CHILLAR, ESTOY EN LA CALLE Y HAGO LO QUE ME DA LA GANA", Se negó a entregar su documentación alegando que no la llevaba encima. Más tarde se identificó verbalmente, si bien dió datos erróneos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción PROPUESTA de 150 € (CIENTO CINCUENTA Euros).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAREN ESTADELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL NQ 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

652.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los su-

jetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclorada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 2 marzo de 2009.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52000413005 INCOMISA, S.L.	CL O'DONELL 8	52001 MELILLA	03 52 2008 010590428	1107 1107	217,43
0111	10	52000413005 INCOMISA, S.L.	CL O'DONELL 8	52001 MELILLA	03 52 2008 010611747	1207 1207	212,02
0111	10	52100314846 CUESTA-CASTELLON, C.B.	AV JUAN CARLOS I REY 52001 MELILLA	52001 MELILLA	03 52 2008 010591741	1107 1107	90,00
0111	10	52100314846 CUESTA-CASTELLON, C.B.	AV JUAN CARLOS I REY 52001 MELILLA	52001 MELILLA	03 52 2008 010612858	1207 1207	90,00
0111	10	52100911600 J T RACING PRO MELILLA,	CL ELOY GONZALO 6	52004 MELILLA	03 52 2008 010593458	1107 1107	89,99

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

653.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 081002462734, Razón Social/Nombre, Zougaghi Zougaghi Ahmed, Dirección, CL. Gravina 14, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 28, Núm. 2008, Prov. Apremio, 060065033, Periodo, 0708 0708, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

654.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 46 Valencia.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 46102752686, Razon Social/Nombre, Romero Giménez Basilio, Dirección, CL. La Encima 41, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 46, Núm. 2008, Prov. Apremio, 044845461, Periodo, 0708 0708, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

655.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la

deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 080535334437, Razón Social/Nombre, Rodríguez Arias Eva, Dirección, CL. Patio del Cura 2, C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 04, Núm. 2008, Prov. Apremio, 027562617, Periodo, 0708 0708, Importe, 310,76.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

656.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 2 marzo de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	52000611348 MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006	MELILLA	03	52	2008	010477260	0608	0608	756,37
0111	10	52100314846 CUESTA-CASTELLON, C.B.	AV JUAN CARLOS I REY	52001	MELILLA	03	52	2008	010196869	1007	1007	90,00
0111	10	52100326970 ARTERO GARCIA AMPARO	CL VITORIA 12	52006	MELILLA	03	52	2008	010478775	0608	0608	13,14
0111	10	52100487931 MOHAMED HAMMU ABDELKADER	CL FGTA. PEDRO MADRI	52005	MELILLA	03	52	2008	010480900	0608	0608	429,24
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003	MELILLA	03	52	2008	010489485	0608	0608	3.867,98
0111	10	52100920892 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003	MELILLA	03	52	2008	010489586	0608	0608	453,46
0111	10	52100945750 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003	MELILLA	03	52	2008	010490701	0608	0608	50,51
0111	10	52100956056 BARRIONUEVO VILLALBA JOS	CL CAPITAN ARENAS 8	52006	MELILLA	04	52	2007	005025477	0307	0507	751,20

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280754928863 GOMEZ GONZALEZ JOSE	CL CARLOS RAMIREZ DE	52004	MELILLA	03	52	2008	010456244	0708	0708	308,39
0521	07	291082866793 JAHA --- ABDELKARIM	CL GRAVINA 14	52006	MELILLA	03	52	2008	010457456	0708	0708	308,90
0521	07	351030177004 ZIZAOUI --- SOUFIAN	CL GENERAL MARINA 16	52001	MELILLA	03	52	2008	010458264	0708	0708	293,22
0521	07	520003586143 ARENAS JIMENEZ JUAN MIGU	BD CONSTITUCION 21	52005	MELILLA	03	52	2008	010459476	0608	0608	293,22
0521	07	520003586143 ARENAS JIMENEZ JUAN MIGU	BD CONSTITUCION 21	52005	MELILLA	03	52	2008	010459577	0708	0708	293,22
0521	07	520004016781 MUÑOZ PRADO JOSE ANTONIO	CL TTE CASARAS URB M	52006	MELILLA	03	52	2008	010459779	0708	0708	293,22
0521	07	520004895340 MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIRA	52001	MELILLA	03	52	2008	010463823	0708	0708	293,22
0521	07	520005162391 TIEB MOHAMED MOHAMED	CL ALTO DE LA VIA	52006	MELILLA	03	52	2008	010464429	0708	0708	293,22
0521	07	520005288794 HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004	MELILLA	03	52	2008	010465540	0708	0708	293,22
0521	07	520005392464 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52002	MELILLA	03	52	2008	010465944	0708	0708	263,65
0521	07	520005606369 SANTOS GARCIA DANIEL	CL ESPALDA REMONTA 1	52005	MELILLA	03	52	2008	010466651	0708	0708	293,22
0521	07	521000940718 AOURAGHE --- ABDELKARIM	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003	MELILLA	03	52	2008	010470691	0708	0708	293,22
0521	07	521001333162 YASSIR DRISS EL ASRI MOH	CL CORONEL CEBOLLINO	52006	MELILLA	03	52	2008	010471907	0708	0708	308,39
0521	07	521001421270 BOUKATCHA --- MUSTAPHA	CL ACERA NEGRETE PAT	52003	MELILLA	03	52	2008	010472109	0708	0708	293,22
0521	07	521002198987 OUAFKI --- MOUNIA	CL MURILLO 9	52004	MELILLA	03	52	2008	010473624	0708	0708	293,22
0521	07	521002282348 KADDUR MOHAMED YASMINA	CL CHAFARINAS 10	52005	MELILLA	03	52	2008	010473927	0708	0708	293,22
0521	07	521002886071 BOUHLASS RAISS HAFIDA	CL GENERAL PRIM 15	52001	MELILLA	03	52	2008	010475038	0708	0708	293,22

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	52100886136 TRIANA DIAZ ANTONIO	PS DE RONDA 1	52005	MELILLA	03	52	2008	010453012	0608	0608	185,62
------	----	---------------------------------	---------------	-------	---------	----	----	------	-----------	------	------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

657.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 27 de febrero de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 080526013646	0611	MOHAMED ABDELKADER HAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
04 02 99 00017606	CL	CANTERAS PABLO PEREZ 18	52003	MELILLA	04 02 313 08 019798573	04 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 274/2008

EDICTO

658.- D. FCO. JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 274/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 27-11-08.

El Ilmo. Sr. Dña. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 274/08 seguido por una falta de INCUMPLIMIENTO RÉGIMEN DE VISITAS contra HASSAN BACHIR LAHSEN, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo de ABSOLVER Y ABSUELVO a Hassan Bachir Lahsen, de todos los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de Notificación, de Sentencia a actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 281/2008

EDICTO

659.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 281/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14/1/2009.

El Ilmo. Sr. D. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 281/08 seguido por una falta de lesiones contra MOHAMED MOHAMED MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a Mohamed Al-lal Abdeselam, y a Hamida Mohamed Abdel-Lah, de los hechos imputados, declarando las costas de oficio

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAMIDA MOHAMED, Y MOHAMED AL-LAL ABDESELAM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4/3/09.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 248/2006

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y REQUERIMIENTO

660.- En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo Condenar y Condeno a Fadma Mohamed Hamed, El Hassan Athanouti, Mimoun Mohamed Dannoun, Fatima Mohamed Kaddur y a Yahia Mohamed Mohamed, como autores penalmente responsables, cada uno de ellos, de una falta de lesiones a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA a razón de TRESE EUROS como cuota diaria, lo que comporta un total de NOVENTA, con día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracción impagadas, ABSOLVIENDO LIBREMENTE A MOR MOHAMED MOH de los hechos que le eran inicialmente imputados, debiendo indemnizar a Yahia Mohamed Mohamed a MOH MOHAMED MOH en la suma de 120 euros, Fadma Mohamed Hamed a Fatima Mohamed Kaddour en la cantidad de 120 euros y Yahia Mohamed Mohamed a Fadma Mohamed Hamed en la suma de 120 euro.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Melilla, a 18 de febrero de 2009.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 183/2008

EDICTO

661.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 183/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30/6/08.

El Ilmo. Sra. D.^a MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 183/08, seguido por una falta de coacciones y vejaciones contra Abaali Aziddine habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Abaali Aziddine como autor de una falta de coacciones, al apena de 45 días de multa, a razón de seis euros cuota día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABAALI AZIDDINE, actualmente en padero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25/2/09.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 359/2008

EDICTO

662.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 359/2008 se ha acordado citar a: MOHAMED ROJAI a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 7/4/09 a las 9:50 horas en calidad de DENUNCIADO por una presunta falta de Amenazas, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, ha ciéndole saber que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED ROJAI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 19 de febrero de 2009.

El Secretario. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 157/2008

EDICTO

663.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 157/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24/10/08.

El Ilmo. Sra. D.^a MARIA DEL CARPIO LOZANO Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 157/08 seguido por una falta de AMENAZAS contra ABDESELAM MIMUN MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a Abdeselam Mimun Mohamed, de los hechos que se le imputan, declarando las costas de oficio y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Pilar Pérez Martínez y Abdeselam Mimun Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en MELILLA a 4/3/09.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 189/2008

EDICTO

664.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24/10/08.

El Ilmo. Sr. D.^a MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 189/08 seguido por una falta de LESIONES contra FRANCISCO EMANUEL GUERRERO SEGURA habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a Francisco Emanuel Guerrero Segura, de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Emanuel Guerrero Segura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4/3/09.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 313/2008

EDICTO

665.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 313/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 27/10/08.

El Ilmo. Sra. D.^a MARÍA DEL CARMEN CARPIO Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 313/08 seguido por una falta de CONTRA EL ORDEN PÚBLICO contra HASSAN AHMED MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Hassan Ahmed Mohamed como autor de una falta de respeto a la autoridad, a la pena de 30 días de multa, a razón de 6 euros cuota día, más responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hassan Ahmed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4/3/09.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 301/2007

EDICTO

666.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 301/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24/10/08.

El Ilmo. Sr. D.^a MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 301/07 seguido por una falta de lesiones contra como parte denunciante denunciada Bagdad Milud Hammu y Soni a Alvarado Mira habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo Absolver y absuelvo a Bagdad Milud Hammu y Sonia Alvarado Mira.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sonia Alvarado Mira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4/3/09.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 372/2008 SOBRE VERBAL ARRENDATICIO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

667.- En el procedimiento de referencia se ha dictado EN FECHA 17.02.2009 SENTENCIA N° 53/09 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 53/09

En Melilla a diecisiete de febrero de dos mil nueve.

Vistos por mí, ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los autos de juicio verbal de desahucio registrados bajo el número 372/08 seguidos a instancia de la mercantil INTERNATIONAL BUSINESS MELILLA SL representada por la Procuradora Sra. Heredia Martínez asistida de la Letrada Sra. Ginel Pascual, contra MIMOUN KARZAZI DAHMANI, declarado en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Dña Ana Heredia Martínez, en nombre y representación de la mercantil INTERNATIONAL BUSINESS MELILLA SL, contra MIMOUN KARZAZI DAHMANI DEBO DECLARA Y DECLARO haber lugar al desahucio solicitado por la actora, decretando la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que vincula a las partes litigantes con relación a la finca sita en la Calle Querol nº 18 bajo B (señalda en la finca como 1º B) de Melilla, en su virtud, DEBO CONDENAR Y CONDENO al expresado demandado a que en el término legal proceda a desalojarla y dejarla a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de que en otro caso será lanzado sin prórroga ni consideración de ningún género.

Igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.775,42 euros), correspondientes a la renta y cantidades asimiladas de parte del mes de octubre de 2007 y mayo de 2008 hasta febrero de 2009 ambos inclusive, y al pago de las cantidades que con posterioridad la presente resolución se devenguen en tal concepto hasta la recuperación de la posesión de la finca por parte de la actora, así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpolación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recur-

so de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de al que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MIMOUN KARZAZI DAHMANI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 20 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 571/2008

EDICTO

668.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 571/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel, Sra., Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MILOUDA BEGRAOUI, HABIBA MOHAMED AMAR CHAOUI, ABDELKADER MOHAMED AMAR CHAOUI Y A GAMAL MOHAND BERHER, de la falta de lesiones e injurias que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a, HABIBA MOHAMED AMAR CHAOUI, MILOUDA BEGRAOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 797/2008

EDICTO

669.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 797/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas, e

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A PATRICIA SÁNCHEZ AHMED DE LA FALTA CONTRA LAS PERSONAS QUE SE LE IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a PATRICIA SÁNCHEZ AHMED, y VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ KASEN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 705/2008

EDICTO

670.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 705/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio, de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A JOSÉ MARÍA ESTELLERA GASCO DE LA FALTA DE COACCIONES QUE SE LE IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hayat el Marbouhi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 421/2008

EDICTO

671.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 421/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A NORA EMBAREK MOHAMED DE LA FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES QUE SE LE IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAMIDA YOUSFI TALHAOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 766/2008

EDICTO

672.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 766/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A AL-LAL AMARUCH MOHAMED SALHI DE LA FALTA DE AMENAZAS E INJURIAS QUE SE IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AL-LAL AMAROUCH MOHAMED "SALHI", actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 753/2008

EDICTO

673.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 753/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado Instrucción 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A TEYANI MOHAND MOHAMED, NAVIL MOHAND MOHAMED BALY AMIN BOUTCHICH, SAMIR ABDELAKDER MAANAN Y SUSEF MOHAMED LAHBIB DE LA FALTA DE LESIONES QUE SE LES IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TEYANI MOHAND MOHAMED, NAVIL MOHAND MOHAMED, BALY AMIN BOUTCHICH, SAMIR ABDELKADER MAANAN, YUSEF MOHAMED LAHBIB, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 718/2008

EDICTO

674.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 718/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes, el M. Fiscal como representante de la acción pública, Juan Eduardo Ruíz Martín, Rosa María Fuertes Roldán y Sonia Herrera Mohamed todos ellos en calidad de denunciantes-denunciados y Cintya Ruíz Fuertes en calidad de perjudicada, constando en autos sus circunstancias personales, procede.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A JUAN EDUARDO RUÍZ MARTÍN, ROSA MARÍA FUERTES RODÁN Y SONIA HERRERA MOHAMED DE LAS FALTAS DE LESIONES QUE SE ES IMPUTABA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuel Miguel Fernández Ramírez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 681/2008

EDICTO

675.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 681/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER YABSUELVO A KARIMA SAGUER MOHAMEDI DE LA FALTA DE COACCIONES QUE SE LE IMPUTA, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Eusebio Andrés Garnacho González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 57/2009

EDICTO

676.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 57/2009 se ha acordado notificar el auto de archivo de fecha seis de febrero de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

INCOESE JUICIO DE FALTAS al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PONGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N.º 3 de Melilla y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D^{ña} YAMINA SGHIRI, actualmente en paradero, desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5
PROCEDIMIENTO CONCURSO

DE ACREEDORES 435/2008

EDICTO

677.- D.^a ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA (DE LO MERCANTIL), HAGO SABER:

1. - Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de concurso voluntario n.º 435/08, en los que, en virtud de Auto de fecha veintiseis de noviembre de dos mil ocho (y de rectificación de errores de esta misma fecha), se ha declarado en tal situación al deudor a DAVID TRUZMAN CHOCRON, el cual conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando no obstante sometido el ejercicio de estas a la intervención del administrador concursal.

2.- Por la presente, se llama a los acreedores del concursado para que comuniquen, en la forma establecida en el art. 85 de la LC, la existencia de sus créditos; ello, en plazo de UN MES, contado desde la última publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado (BOE), Boletín Oficial de la C. A. de Melilla (BOCAM) y en el diario Melilla Hoy.

3. - Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador que los represente y Letrado que los asista (art. 184.3 de la LC).

Y, para que sirva de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), expido el presente en Melilla, a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

JUICIO DE FALTAS 476/2008

EDICTO

678.- D.^a ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 476/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia

cia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio Inmediato de faltas seguidos por una presunta falta de desobediencia a la autoridad, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes, en calidad de denunciadores los agentes de la Policía Local con número de identificación profesional 2002 y 2025 y en calidad de denunciado Agustín Heredia Carmona, constando en las actuaciones sus circunstancias personales, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Agustín Heredia Carmona, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de 5 euros, al día. En caso de impago el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AGUSTIN HEREDIA CARMONA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUICIO DE FALTAS 700/2008

EDICTO

679.- D.^a ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 700/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Don Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio Inmediato de faltas número 700/08, seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciados D. Nicolás Díaz Domínguez, José Teruel Amorós y Sigita Kaunas y denunciado Ahmed Kardour, asistido del letrado Don Luis Cabo Tuero, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Ahmed Kardouz, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, al día. En caso de impago, el condenado incumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AHMED KARDOUZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

